

2

BUENOS AIRES, 20 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 1.066.015/2002 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley de Empleo N° 24.013, el Decreto N° 336 del 23 de marzo de 2006, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 7 del 3 de enero de 2003 y sus modificatorias y complementarias, N° 502 del 29 de mayo de 2006 y sus modificatorias y complementarias, N° 2 del 7 de enero de 2014, la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 44 del 17 de enero de 2011 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Empleo N° 24.013 asigna al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL competencias para diseñar y ejecutar programas destinados a fomentar el empleo de aquellos trabajadores desocupados que presenten mayores dificultades de inserción laboral.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 7/2003, se creó el PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO destinado a trabajadores y trabajadoras desocupados que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, con el objeto de promover su participación en actividades que mejoren su empleabilidad y faciliten su inserción laboral.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO Nº 44/11, se aprobó el Reglamento del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO, fijándose su

aprobo



21

alcance, destinatarios y operatoria.

Que el PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO constituye una herramienta de la política de empleo destinada a facilitar y apoyar el acceso de aquellos trabajadores y trabajadoras en situación de mayor vulnerabilidad social al sistema de prestaciones de mejora de la empleabilidad y de apoyo a la inserción laboral ofrecido por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Red de Servicios de Empleo.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2/2014, se extendió la vigencia del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO hasta el día 31 de diciembre de 2014 y se brindó a los trabajadores y trabajadoras que participen del citado Programa durante el año 2014 la opción de acceder al SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO de base no contributiva, instituido por el Decreto N° 336/2006 y reglamentado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 502/2006 y sus modificatorias y complementarias.

Que el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, de base no contributiva, tiene por objeto brindar apoyo a trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales, en su inserción en empleos de calidad y/o en el desarrollo de emprendimientos independientes.

Que los resultados obtenidos permiten observar que el PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO es una instancia introductoria e inductiva eficaz para favorecer la inclusión de trabajadores en situación de alta vulnerabilidad social en



prestaciones de mejora de la empleabilidad y de apoyo a la inserción laboral.

Que por ende, resulta pertinente extender la vigencia del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO durante el año 2015 y posibilitar el acceso de los trabajadores y trabajadoras que participen en el citado Programa durante este nuevo período, a las prestaciones del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en tanto instancia superadora para el proceso de construcción y/o consolidación de sus proyectos formativos y ocupacionales.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Empleo N° 24.013 y por los artículos 2° y 10 del Decreto N° 336 del 23 de marzo de 2006.

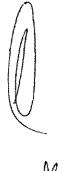
Por ello.

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la vigencia del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndese la posibilidad de acceder a la cobertura prevista por el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, instituido por el Decreto N° 336/2006, a los trabajadores y trabajadoras que participen en el marco del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO durante el año 2015.

ARTÍCULO 3°.- Los trabajadores y trabajadoras comprendidos en el artículo 2° de la presente Resolución, para acceder a la cobertura del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO deberán reunir los requisitos y cumplimentar los procedimientos





21....

establecidos por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 502/2006 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4°.- Los trabajadores y trabajadoras comprendidos en el artículo 2° de la presente Resolución, dispondrán de un plazo máximo de CUATRO (4) meses, contado desde su último mes de participación en el PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO, para tramitar su adhesión al SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SECRETARÍA DE EMPLEO a dictar las normas interpretativas, reglamentarias y/o de aplicación que resulten necesarias para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN M.T.E. y S.S. N°: 2

Br. CARLOS A. TOMADA Ministra de Trahejo. Emples y Saguildad Social

Ø